



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 166

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210001100	Funcionarios de juzgamiento	MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-	YOLANDA ARTUNDUAGA	ESTADO N° _____

FECHA: 19/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100011-00 seguido contra la Dra. María Claudia Isaza Rivera, en su condición de Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por queja de la Sra. Yolanda Artunduaga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... Habiéndose practicado todas las pruebas decretadas en la etapa de juicio ordinario, se declara cerrado el debate probatorio, de conformidad con establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021; en consecuencia, córrase traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para que presenten sus

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230116800	Funcionarios de juzgamiento	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MOCOA	OSMAR EDINSON CAIPE RODRIGUEZ	alegatos de conclus ESTADO N° _____ FECHA: 19/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301168-00 seguido contra el Dr. Diego Alejandro Pérez Sterling, en su condición de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, queja formulada por el Sr. Osmar Edinson Caipe Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... Habiéndose practicado todas las pruebas decretadas en la etapa de juicio ordinario, se declara cerrado el debate probatorio, de conformidad con establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021; en consecuencia, córrase traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.... El presente

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230116800	Funcionarios de juzgamiento	CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MOCOA	OSMAR EDINSON CAIPE RODRIGUEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 19/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301168-00 seguido contra el Dr. Diego Alejandro Pérez Sterling, en su condición de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, queja formulada por el Sr. Osmar Edinson Caipe Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... Habiéndose practicado todas las pruebas decretadas en la etapa de juicio ordinario, se declara cerrado el debate probatorio, de conformidad con establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021; en consecuencia, córrase traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión....

El presente

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250000600	Funcionarios de juzgamiento	FISCALIA 7 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	FERNANDO ARTAVIA LIZARAZO	ESTADO N° _____

FECHA: 19/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500006-00 seguido contra los doctores José Andrés Oliveros Ramírez y Liliana de Jesús Guardo-Castaño, en sus respectivas condiciones de fiscales 7 delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, queja formulada por el señor Fernando Artavia Lizarazo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO previsto en los artículos 225A y siguientes de la Ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establ

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020250501301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JHON JAIRO LOSADA CARDENAS FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE LA CALERA	JULY JOHANA LARA ARIAS FISCALA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES	ESTADO N° _____

FECHA: 19/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020250501301 seguido contra el doctor Jhon Jairo Losada Cárdenas en calidad de Fiscal delegado ante los Jueces Penales del Circuito de la Unidad Local de la Calera, por queja formulada por la señora July Johana Lara Arias Fiscal delegada ante los Jueces Penales Municipales de la Unidad Local de la Calera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 24 de julio de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá decretó la terminación y consecuente archivo definitivo de la actuación en favor de JHON JAIRO LOSADA CÁRDENAS, Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250151601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ	NHORA ESTHER OSPINO ARRIETA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), aprobada en Sala No. 34 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250151601 seguido contra el disciplinable IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ, ELKIN JAVIER MATEUS ARIZA, por queja formulada por NHORA ESTHER OSPINO ARRIETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 27 de agosto de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual se declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor de los abogados Ivonne Carolina Contreras Sánchez y Elkin Javier Mateus Ariza, por las razones expuestas en la parte mo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250151601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ELKIN JAVIER MATEUS ARIZA	NHORA ESTHER OSPINO ARRIETA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), aprobada en Sala No. 34 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250151601 seguido contra el disciplinable IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ, ELKIN JAVIER MATEUS ARIZA, por queja formulada por NHORA ESTHER OSPINO ARRIETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 27 de agosto de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual se declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor de los abogados Ivonne Carolina Contreras Sánchez y Elkin Javier Mateus Ariza, por las razones expuestas en la parte mo

Fecha del Estado: 19/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 166

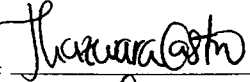
Página 8 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

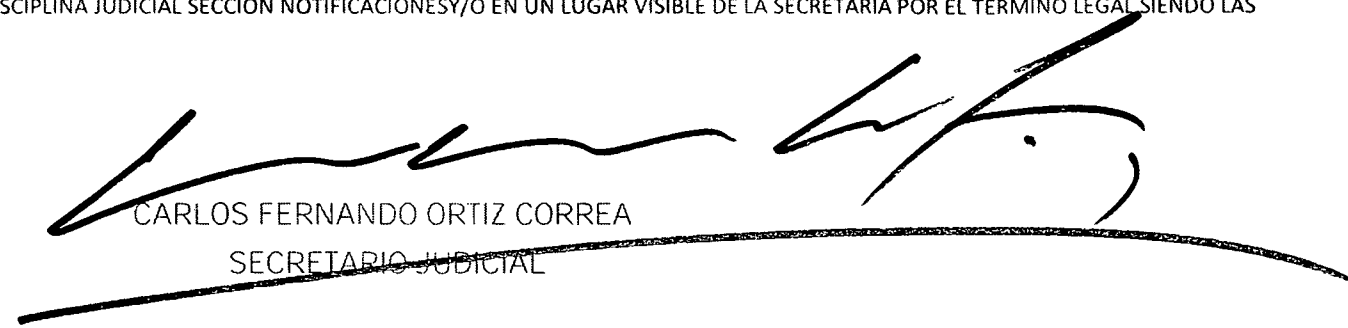


JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ:



FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ



CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 6 6

FECHA: 19/10/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100011-00 seguido contra la Dra. María Claudia Isaza Rivera, en su condición de Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por queja de la Sra. Yolanda Artunduaga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... Habiéndose practicado todas las pruebas decretadas en la etapa de juicio ordinario, se declara cerrado el debate probatorio, de conformidad con establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021; en consecuencia, córrase traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. María Claudia Isaza Rivera en su condición de Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Néstor Pérez Gasca como su abogado de confianza y Leonor Alarcón Barrera en su condición de defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisor, Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 6 6

FECHA: 19/10/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301168-00 seguido contra el Dr. Diego Alejandro Pérez Sterling, en su condición de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, queja formulada por el Sr. Osmar Edinson Caipe Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... Habiéndose practicado todas las pruebas decretadas en la etapa de juicio ordinario, se declara cerrado el debate probatorio, de conformidad con establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021; en consecuencia, córrase traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Diego Alejandro Pérez Sterling, en su condición de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa y Nicolas Velandia Castillo como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 6 6

FECHA: 19/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500006-00 seguido contra los doctores José Andrés Oliveros Ramírez y Liliana de Jesús Guardo Castaño, en sus respectivas condiciones de fiscales 7 delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, queja formulada por el señor Fernando Artavia Lizarazo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** previsto en los artículos 225A y siguientes de la Ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: DISPONER** que, por el término de quince (15) días, el expediente quede a disposición de los sujetos procesales, incluido el Ministerio Público, en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Durante este plazo podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Andrés Oliveros Ramírez y Liliana de Jesús Guardo Castaño, en sus respectivas condiciones de fiscales 7 delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Tania Geraldine Ramírez Pérez y Moises Cifuentes Tirado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 6 6

FECHA: 19/10/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020250501301 seguido contra el doctor Jhon Jairo Losada Cárdenas en calidad de Fiscal delegado ante los Jueces Penales del Circuito de la Unidad Local de la Calera, queja formulada por la señora July Johana Lara Arias Fiscal delegada ante los Jueces Penales Municipales de la Unidad Local de la Calera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 24 de julio de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá decretó la terminación y consecuente archivo definitivo de la actuación en favor de **JHON JAIRO LOSADA CÁRDENAS**, Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de la Unidad Local de La Calera, para que continúe la actuación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Jhon Jairo Losada Cárdenas en calidad de Fiscal delegado ante los Jueces Penales del Circuito de la Unidad Local de la Calera y a la señora quejosa July Johana Lara Arias Fiscal delegada ante los Jueces Penales Municipales de la Unidad Local de la Calera. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsilio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 6

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), aprobada en Sala No. 34 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020250151601** seguido contra el disciplinable **IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ, ELKIN JAVIER MATEUS ARIZA**, por queja formulada por **NHORA ESTHER OSPINO ARRIETA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 27 de agosto de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual se declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor de los abogados Ivonne Carolina Contreras Sánchez y Elkin Javier Mateus Ariza, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Drs. **IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ y ELKIN JAVIER MATEUS ARIZA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

laboró: Norela Vainés Moreno
Escribiente Nominado

Revisó: María José Álvarez Osorio
Citadora

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.